

0 1 SET. 2018

LA SERENA,

DECRETO № 3/25

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 2993, de fecha 23 de Agosto de 2016, mediante el cual se otorga una subvención al Club de Ajedrez Creación Estratégica; el Certificado de fecha 16 de Agosto de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria Nº 1038, de fecha 10 de Agosto de 2016, se acordó otorgar una subvención al Club de Ajedrez Creación Estratégica; la Solicitud de Subvención realizada por el Club de Ajedrez Creación Estratégica; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha de 10 de Agosto de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la . Municipalidad de La Serena; el Certificado de Vigencia y Directorio, de fecha 23 de Junio de 2016, emitido por el Instituto Nacional de Deportes; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención, la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

### DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE el Convenio suscrito con fecha 24 de Agosto de 2016, entre el CLUB DE AJEDREZ CREACIÓN ESTRATÉGICA, R.U.T. Nº 65.114.176-1, representado por don RAÚL ANDRÉS BLANCA FIGUEROA, R.U.T. Nº con domicilio Balmaceda Nº 391, Oficina 215, La Serena y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde, don ROBERTO JACOB JURE, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), para la inauguración y premios del Campeonato Local de Ajedrez.
- 2.- NOTIFÍQUESE al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

- Distribución:
- Club de Ajedrez Creación Estratégica
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Panes RJU/LMV/MPVV/acc

TOPE ATO JACOB JURE
ALCAVOE DE LA BERENA



### CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y

## **CLUB DE AJEDREZ CREACIÓN ESTRATÉGICA**

En La Serena, a 24 de Agosto de 2016, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad Nº 6.356.671-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada CLUB DE AJEDREZ CREACIÓN ESTRATÉGICA, R.U.T. Nº 65.114.176-1, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el Nº 402062-6, de fecha 18 de Diciembre de 2015, del Instituto Nacional de Deportes, representado por doña RÁUL RENÉ BLANCA FIGUEROA, R.U.T. N° con domicilio en Balmaceda Nº 391, Oficina 215, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1038, efectuada el 10 de Agosto de 2016, otorgar una subvención de \$ 500.000.-, en beneficio del CLUB DE AJEDREZ CREACIÓN ESTRATÉGICA, para la inauguración y premios de Campeonato Local de Ajedrez. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 2993, de fecha 23 de Agosto de 2016.

<u>SEGUNDO:</u> En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar al CLUB DE AJEDREZ CREACIÓN ESTRATÉGICA, una subvención por un monto de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), para la inauguración y premios del Campeonato Local de Ajedrez.

TERCERO: Por su parte, el CLUB DE AJEDREZ CREACIÓN ESTRATÉGICA, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

<u>CUARTO:</u> La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el CLUB DE AJEDREZ CREACIÓN ESTRATÉGICA, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio Nº 114, de 13 de Enero de 2014.

<u>SEXTO:</u> El **CLUB DE AJEDREZ CREACIÓN ESTRATÉGICA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° **1069 del 18 de Diciembre de 2015.** 

<u>SÉPTIMO:</u> Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 3757/12, de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don RAÚL RENÉ BLANCA FIGUEROA, para representar al CLUB DE AJEDREZ CREACIÓN ESTRATÉGICA, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio de fecha 23 de Junio de 2016, emitido por el Instituto Nacional de Deportes.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

RAMATEGICA FIGUEROA CLUB DE ALEDREZ CREACION ESTRATEGICA TOBERTO JACOB JURE

SECRETARIO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

### Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Intelma
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/aco